



Universidad Nacional de Córdoba  
2024

### Resolución Decanal

**Número:**

**Referencia:** EX-2024-00480228- -UNC-DGME#SG

---

VISTO

El EX-2024-00480228- -UNC-DGME#SG donde se informa la sustracción de un microondas marca ATMA MR1720W 700W, de la cocina del Edificio Histórico de la Facultad de Ciencias de la Comunicación con fecha 19 de diciembre de 2022.

Y CONSIDERANDO

Que por RD-2024-307-UNC-DEC#FCC se dispuso la instrucción de sumario administrativo por ante la Dirección General de Sumarios de la UNC a fin de deslindar las responsabilidades que correspondan por el hecho denunciado.

Que la Dirección General de Sumarios emitió la CS-2024-90-UNC-AI#DGS mediante la cual aconseja *no atribuir responsabilidad administrativa, en esta instancia, al personal de esta Casa con motivo de la sustracción de un microondas marca ATMA MR1720W 700W, con baja patrimonial con el número de inventario NUI8100277974, perteneciente a la Facultad de Ciencias de la Comunicación; y ordenar el archivo de las presentes Actuaciones, las que deberán ser reabiertas únicamente en caso de que el Tribunal interviniente notifique la participación de agentes de esta Universidad en el hecho investigado.*

Que no corresponde elevar las presentes actuaciones a la Sindicatura General de la Nación en razón del monto al que asciende la pérdida económica sufrida por esta Dependencia.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos tuvo intervención mediante DDAJ-2024-75198-UNC-DGAJ#SG de orden 56 y no formuló observaciones al procedimiento sumarial sustanciado.

Que, conforme contestación de oficio obrante en orden 45, en la causa penal con intervención de la Fiscalía Federal N° 2 de Córdoba, se solicitó al Juez el archivo provisorio de las actuaciones.

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- No atribuir responsabilidad administrativa, en esta oportunidad, al personal de esta Casa con motivo de la sustracción de un microondas marca ATMA MR1720W

700W, con baja patrimonial número de inventario: NUI8100277974, perteneciente a la Facultad de Ciencias de la Comunicación, ocurrida el día 19 de diciembre de 2022.

ARTÍCULO 2°.- Disponer el archivo de las presentes actuaciones, las que deberán ser reabiertas únicamente en caso de que el Tribunal interviniente notifique la participación de agentes de esta Universidad en el hecho investigado.

ARTÍCULO 3°.- Protocolícese, comuníquese y notifíquese. Dése noticia a la Dirección General de Sumarios de la U.N.C mediante comunicación electrónica. Oportunamente, archívese.